



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se revoca un nombramiento en provisionalidad a un (a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° **2021070001151** del 16 de marzo de 2021, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **LUIS DARINEL MIRANDA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.478.578**, Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana E Inglés, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, sede Colegio Antonio Roldan Betancur, del municipio de Tarazá.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En razón a que el señor **LUIS DARINEL MIRANDA DÍAZ**, mediante comunicación escrita con fecha del 09 de Abril de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001151 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001151 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero, donde se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **LUIS DARINEL MIRANDA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069.478.578, Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana E Inglés, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, sede Colegio Antonio Roldan Betancur, del municipio de Tarazá, en razón a la no aceptación; según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **LUIS DARINEL MIRANDA DÍAZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		11/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	31/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		31/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	31/05/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	31/05/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.